



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA CULTURAL QUE CELEBRARA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE U. DE G. REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CIBERNETICA, MATEMATICA Y FISICA DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA QUE SE DENOMINARA EN LO ADELANTE ICIMAF, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL DR. RAIMUNDO FRANCO PARELLADA.

### DECLARACIONES U. DE G. :

- 1.- Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de Septiembre de 1952, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
- 2.- Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
- 3.- Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
- 4.- Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica Cultural con el ICIMAF en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
- 5.- Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el **Lic. Raúl Padilla López**, Rector de la U. de G. podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

### DECLARACIONES DEL ICIMAF DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA:

- 1.- Que el ICIMAF además de las funciones dadas por el Decreto Ley 67 de Abril de 1983 en su artículo 52 y amparado por este 52 que dicta las funciones de la Academia de Ciencias de Cuba como entidad rectora de la Ciencia, tiene la función de dirigir, ejecutar y controlar las investigaciones fundamentales y aplicadas en el campo de las Ciencias Físicas, Matemáticas, Cibernética Técnica y Cibernética Económica.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA

- 2.- Que conforme a la declaración anterior, tiene como tarea fundamental realizar investigaciones vinculadas a importantes problemas para el desarrollo de Cuba y a la vez formar investigadores de alto nivel científico-técnico en su educación post-graduada.
- 3.- Que poseé plena capacidad jurídica para asumir compromisos de colaboración con Centros e Instituciones de la investigación y docentes tanto nacionales como extranjeros, a la vez que representa los intereses de la Academia de Ciencias de Cuba.
- 4.- Que desea establecer un Convenio de colaboración académica con la U. de G. en los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio.
- 5.- Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio el **Dr. Raimundo Franco Parellada**, Director del ICIMAF podrá delegar su representación en la persona o personas que considere conveniente.

EL ICIMAF y la U. de G. desean realizar intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y aumentar la amistad y la cooperación educativa entre ambas Instituciones, por lo que convienen en las siguientes:

### C L A U S U L A S

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- 1.- El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- 2.- La organización con colaboración de actividades académicas y científicas, tales como: cursos, conferencias simposio y clases.
- 3.- El intercambio de personal docente y de investigación.
- 4.- El intercambio de estudiantes.
- 5.- EL intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

6.- El intercambio y colaboración en proyectos culturales. Los proyectos de cooperación contemplados en este convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representadas en cada una de las instituciones.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, el ICIMAF y la U. de G. designarán una persona apropiada en cada institución para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada Institución puede iniciar proposiciones de actividades, bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Instituciones, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada Institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra cosa necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada Institución. El anexo será aprobado en cada Institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

El convenio puede darse por terminado por cualquiera de las Instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas Instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las Instituciones señalan como domicilios:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Avenidas Juárez y Enrique Díaz  
de León  
Guadalajara, Jalisco, 44100 México

INSTITUTO DE CIBERNETICA,  
MATEMATICA Y FISICA  
Calle 15 No. 505 e/n C y D  
Vedado, C. Habana, Cuba

El presente Convenio se firma por duplicado en : Guadalajara,  
el 26 de Junio de 1992.

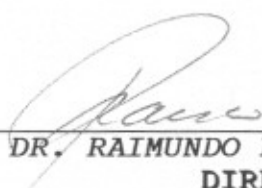
Por la Universidad de Guadalajara



---

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ  
R E C T O R

POR EL INSTITUTO DE CIBERNETICA, MATEMATICA Y FISICA



---

DR. RAIMUNDO FRANCO PARELLADA  
DIRECTOR.